

SOLICITUD DE APORTACIÓN AL PLAN DE PENSIONES

1.- DATOS GENERALES DEL PARTICIPE:
NÚMERO DE PARTICIPE:

Apellidos:	Nombre:	NIF:
-------------------	----------------	-------------

2.- DATOS DE LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA:

IMPORTE EN EUROS:

☐ POR CARGO EN LA CUENTA DE VALORES
--

Las aportaciones, una vez realizadas, son irrevocables y bajo ningún concepto será admisible su anulación, salvo error material imputable a las entidades Gestora o Depositaria del Fondo o entidades comercializadoras del plan. Con carácter general, no se podrá simultanear la condición de partícipe y la de beneficiario por una misma contingencia en un plan de pensiones o en razón de la pertenencia a varios planes de pensiones, siendo incompatible la realización de aportaciones y el cobro de prestaciones por la misma contingencia simultáneamente.

Los límites de aportación anual (límite conjunto con contribuciones del promotor en planes de empleo, así como aportaciones a mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión empresarial y seguros de dependencia que actúen como instrumentos de previsión social):

EDAD (AÑOS)	APORTACIONES DEL PARTICIPE		APORTACIONES AL CÓNYUGE (con ingresos inferiores a 8.000€ anuales)	APORTACIONES A FAVOR DISCAPACITADOS POR TERCEROS (no podrá ser superior a 24.250,00€ anuales)
	CON DISCAPACIDAD	RESTO		
Cualquier edad	24.250,00€	1.500,00€	1.000,00€	10.000,00€

En el supuesto que se rebase el límite anual de aportaciones que permite la normativa aplicable en cada momento (límite conjunto para aportaciones del propio partícipe y las contribuciones imputadas al mismo por el promotor de un plan de empleo) el partícipe deberá retirar el exceso antes del 30 de junio del año siguiente, para evitar la sanción administrativa prevista. La normativa actual prevé una multa equivalente al 50 por 100 de dicho exceso, sin perjuicio de la inmediata retirada del citado exceso del plan o planes de pensiones correspondientes. La solicitud de retirada deberá ir acompañada de certificados acreditativos de las aportaciones anuales efectuadas por el partícipe a planes de pensiones, y se remitirá antes del 1 de junio a las oficinas de la entidad Gestora del Fondo, quien efectuará la devolución que proceda en los treinta días siguientes. La responsabilidad por la posible devolución del exceso con posterioridad al 30 de junio, debido a la presentación de la solicitud y demás documentación después de la fecha indicada en el párrafo anterior, recaerá exclusivamente sobre el propio partícipe. El partícipe puede seguir aportando después de acceder a la situación de jubilado, sin embargo, una vez iniciado el cobro de la prestación de jubilación, las aportaciones sólo podrán destinarse a las contingencias de fallecimiento y dependencia.

3.- DATOS GENERALES DEL PLAN

Plan del Sistema Individual (N5642), de aportación definida, adscrito a GVC Gaesco Renta Variable Global F.P. (F1088). Se instrumenta mediante un sistema de capitalización individual estrictamente financiero basado en la acumulación de aportaciones y de rendimientos de las inversiones, deducidos los gastos que correspondan, asumiendo los propios partícipes las plusvalías y minusvalías que se generen por las inversiones, sin garantizarse ningún interés mínimo en relación con el rendimiento a obtener por las aportaciones efectuadas.

Entidad Promotora:	GVC Gaesco Valores, S.V., S.A.U.	C/Doctor Ferrán 3-5 08034-Barcelona
Entidad Gestora:	GVC Gaesco Pensiones, SGFP, S.A.U.	C/Doctor Ferrán 3-5 08034-Barcelona (Registro DGS nº G0111)
Entidad Depositaria:	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España	C/Emilio Vargas 4, 28043-Madrid (Registro DGS nº D0163)

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 85.ter del RD 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones: La Entidad Gestora puede realizar por cuenta del Fondo de Pensiones operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 85.ter del RD 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Para ello la Entidad Gestora ha adoptado procedimientos, que forman parte de su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo del Fondo de Pensiones y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) los datos proporcionales en este formulario serán tratados por parte del Grupo GVC Gaesco (GVC Gaesco Pensiones, SGFP, S.A.U., GVC Gaesco Valores, S.V., S.A.U, GVC Gaesco Gestión, SGIIC, S.A.U., GVC Gaesco Correduría de Seguros, S.A.U.) con el fin de dar respuesta al objeto del formulario. Las empresas del Grupo GVC Gaesco tratarán los datos con la máxima confidencialidad, adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, siendo el destinatario único y exclusivo de los mismos, y no efectuando cesiones o comunicaciones a terceros al margen de la normativa vigente. El firmante podrá ejercitar los derechos que le asisten, mediante solicitud expresa, a la dirección: DPO - Grupo GVC Gaesco C/ Doctor Ferrán 3-5, Barcelona. 08034 (España). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web (fondos.gvcgaesco.es).

En _____, a _____ de _____ de 20____

Y en prueba de conformidad firma el Solicitante por duplicado la presente Solicitud de Aportación al Plan de Pensiones
El Partícipe

Código Agente: